



PAUL SILVIO GUTIERREZ TICONA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Área de Trámite Documentario

20 NOV. 2024

RECIBIDO

Firma: Hora: 9:47 AM

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA NACIÓN CHOPCCA.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA NACIÓN CHOPCCA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, con sede en el Centro Poblado de Chunuñapampa del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, con el fin de promover la educación superior intercultural y bilingüe, contribuyendo al desarrollo académico, cultural, social y económico de la región, con especial énfasis en la preservación y promoción de las lenguas y culturas indígenas.

Artículo 2. Finalidad de la Universidad

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca tiene como finalidad:

1. Impulsar una educación superior de calidad con un enfoque intercultural y bilingüe, que reconozca y promueva la identidad cultural de los pueblos originarios de la región, en especial del pueblo Chopcca.
2. Desarrollar capacidades científicas y tecnológicas para el desarrollo sostenible de la región de Huancavelica.
3. Fomentar la investigación orientada a resolver problemas locales, regionales y nacionales, integrando saberes ancestrales y conocimientos modernos.
4. Contribuir a la inclusión educativa de poblaciones indígenas y rurales, garantizando el acceso equitativo a la educación superior.



Artículo 3. Creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca

Créase la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, que funcionará como una institución pública de educación superior universitaria, con personería jurídica de derecho público, autonomía académica, administrativa y económica, y sujeta a la Ley Universitaria vigente.

Artículo 4. Estructura y Organización

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca contará con las siguientes facultades y programas académicos iniciales:

1. Facultad de Ciencias de la Educación Intercultural Bilingüe.
2. Facultad de Ingeniería Agrícola y Desarrollo Sostenible.
3. Facultad de Ciencias de la Salud con enfoque intercultural.
4. Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, con especialidad en estudios de lenguas y culturas indígenas.

La universidad podrá ampliar sus facultades y programas académicos conforme a su crecimiento y a las necesidades regionales.

Artículo 5. Comisión Organizadora

Encárguese al Ministerio de Educación, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y las autoridades locales, la conformación de una Comisión Organizadora que se encargará de:

1. Elaborar el estudio de factibilidad, el plan institucional y el desarrollo de la infraestructura necesaria.
2. Gestionar los recursos económicos para el funcionamiento de la universidad.
3. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales para establecer programas de cooperación técnica y financiera.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Financiamiento

El financiamiento para la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca se realizará con cargo al presupuesto del sector educación, sin afectar las asignaciones presupuestarias de otros programas y proyectos en ejecución. Asimismo, se promoverá la búsqueda de recursos adicionales provenientes de fondos de cooperación internacional y otras fuentes de financiamiento público y privado.

SEGUNDA.- Plazo para la Implementación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, dispondrá de un plazo no mayor de tres años desde la promulgación de la presente ley para implementar las acciones necesarias que garanticen la operación efectiva de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de Chopcca.

TERCERA.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 11 de Noviembre de 2024



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2024 14:52:10-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2024 18:35:41-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2024 18:25:40-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2024 16:15:35-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2024 10:28:37-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/11/2024 15:16:24-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/11/2024 15:16:35-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

El presente proyecto de ley responde a una realidad de la región Huancavelica, donde la población indígena, como es la nación Chopcca, han sido marginadas en cuanto a acceso a servicios educativos de nivel superior. La región de Huancavelica, caracterizada por su diversidad cultural y raíces históricas andinas, enfrenta carencias significativas en educación superior. Pese a la importancia de sus tradiciones y conocimientos, la población ha sufrido históricamente de desigualdades en educación, una situación que este proyecto de ley busca enmendar creando una universidad bilingüe e intercultural en la nación Chopcca. Esta propuesta legislativa tiene la finalidad de promover el desarrollo integral de los jóvenes de la región, respetando y fomentando su identidad cultural. Además, subraya la importancia de un enfoque educativo que incluya y valore las tradiciones y lengua de la comunidad Chopcca, facilitando una educación en quechua y español.

El presente proyecto de ley responde a una deuda histórica y social con la nación Chopcca, ubicada en la región Huancavelica. Esta zona, conocida por sus profundas raíces culturales andinas y diversidad lingüística, ha sido tradicionalmente marginada en cuanto a oportunidades de educación superior. Los Chopccas, una comunidad indígena de gran herencia cultural y lingüística, se enfrentan a una barrera significativa en su acceso a la educación debido a la falta de instituciones que ofrezcan programas diseñados específicamente para atender sus necesidades culturales y lingüísticas, e históricamente, esta exclusión ha afectado no solo su desarrollo educativo, sino también el ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos, lo cual se propone remediar mediante una institución universitaria que respete y promueva su identidad, cultura y lengua, facilitando una educación en quechua y español.

Además, el presente proyecto de ley subraya que en el contexto educativo actual de la región Huancavelica, el acceso a universidades públicas es limitado, con una alta demanda de estudiantes que no logran obtener una plaza en las universidades ya existentes debido a la falta de vacantes y a la centralización de la oferta educativa en áreas urbanas. La creación de esta universidad busca equilibrar estas disparidades y reducir la brecha educativa que separa a los estudiantes de zonas rurales de aquellos que viven en áreas más desarrolladas.

Así mismo la Nación Chopcca cuenta con una población que supera los 5,000 habitantes, repartidos en diecisiete centros poblados, como Chuñunapampa, Ccolpaccasa, Santa Rosa, Huachhua, San Pedro, Libertadores, Tinquercasa, Chopccapampa, Paucara, Totorá, Limapampa, Chuclaccsasa, Sotopampa, Ccasapata, Pucaccasa, y otros en provincias aledañas como Acobamba, Tayacaja, Angaraes y Huancavelica. También se relaciona con regiones cercanas como Ayacucho, Junín, Ica y Huancavelica. La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca busca atender la necesidad de acceso a

la educación superior universitaria para estos pobladores y los distritos de influencia directa, como Paucará, Yauli, Acoria, Anta y Anchonga.

La historia de los Chopccas es parte esencial del desarrollo humano en los Andes americanos, un legado que evoca nostalgia para algunos, pero que para millones de sus descendientes representa memoria, identidad y esperanza en un futuro prometedor. Esta historia se remonta a más de 20,000 años, desde los primeros hombres de Pikimachay en Ayacucho (aproximadamente 20,000 a.C.), pasando por otros asentamientos ancestrales como Chillón en Lima (12,000 a.C.), Pachamachay en Junín, y Lauricocha en Huánuco (10,000 a.C.), hasta los sitios de Guitarreros en Áncash y Piedras Gordas en Pasco (9,000 a.C.), y el altiplano de Arequipa, Moquegua y Tacna, así como el norte de Chile (8,500 a.C.). Cuando en Mesopotamia recién se domesticaban el trigo y la oveja hace 7,500 años a.C., en América ya se desarrollaban sociedades homogéneas de pescadores, agricultores y ganaderos a lo largo de la costa, sierra y selva, consolidando sus bases culturales e institucionales.

En ese contexto, mientras en Occidente surgían las primeras pirámides escalonadas, en los Andes, hacia 2,500 años a.C., existían ya 36 organizaciones regionales consolidadas, como Chavín de Huántar, Paracas y Pucará, junto con 47 asentamientos administrativos que alcanzaron complejidad hacia el 200 a.C., reflejados en culturas como los Mochicas, Nazcas y Tiahuanaco, precursoras del conocimiento y organización social en la región. De estas sociedades surgieron los primeros estados federales de América, como el Wari y el Tiwanaku, que en conjunto con otras culturas y finalmente el Tahuantinsuyo, dieron forma al primer estado federal de la humanidad.

La palabra "Chopcca" tiene varias interpretaciones etimológicas; algunos sostienen que deriva del quechua "Chullalla" (Único o Solo) o de "Chupaccasca" (Pueblo Escogido o Único). Por otro lado, hay quienes dicen que el nombre proviene de un líder que luchó por los derechos de su pueblo. Hoy en día, Chopcca es un centro poblado con numerosos barrios y caseríos que abarca jurisdicciones de los distritos de Yauli y Paucará en la región de Huancavelica. Antiguamente, este territorio albergó la gran hacienda Chopcca, que, al decaer en la segunda mitad del siglo XX, permitió el surgimiento de una comunidad campesina basada en prácticas culturales y comunales. Según el estudio de Oré Malmaceda (2020) sobre las relaciones entre los Chopccas y el Estado, la comunidad campesina se formalizó con la Reforma Agraria y obtuvo reconocimiento legal, pasando de ser un grupo campesino a una comunidad con personería jurídica bajo las normativas de la Constitución de 1979. Este proceso de consolidación comunitaria marcó una nueva etapa en la relación entre los Chopccanos y el Estado peruano.

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca será un paso fundamental para fortalecer la identidad y cultura de los Chopccas, así como para promover su desarrollo mediante la educación superior.



➤ ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO

La educación es el motor que impulsa la realización individual, el desarrollo de una comunidad y el progreso de toda una nación. No es solo un derecho fundamental, sino también un verdadero *servicio público*, que refleja una de las principales funciones y la razón de ser del Estado Constitucional, en ello se subraya el propósito del Estado moderno.

La *Constitución Política de 1993*, en su artículo 13, establece que *"la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana"*, mientras que en el artículo 14 señala que *"la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad"*.

Asimismo, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución, junto a instrumentos y tratados internacionales como el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, reconocen la centralidad de la educación en el desarrollo humano. Este pacto, en su artículo 13.1, declara que *"Los Estados Partes... reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales"*. Añade que la educación debe preparar a todas las personas para una participación activa en una sociedad libre, promoviendo la comprensión, la tolerancia y la paz entre todas las naciones y grupos sociales.

En la misma línea, el *Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos*, en su artículo 13.2, establece que *"la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad y del sentido de su dignidad, y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. La educación debe capacitar a todos para participar de manera efectiva en una sociedad democrática y pluralista, promover la amistad entre naciones y grupos étnicos, raciales y religiosos, y apoyar los esfuerzos por el mantenimiento de la paz."*

Diversos instrumentos internacionales de derechos humanos también resaltan la educación como clave para el desarrollo personal y el ejercicio pleno de los derechos, favoreciendo así una participación informada en la sociedad. Por ejemplo, el artículo 26, inciso 2, de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* proclama que *"la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales"*. En consonancia, el artículo 13, inciso 1, del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* subraya que *"la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre"*.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, con sede en el Centro Poblado de Chunuñapampa del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, con el fin de promover la educación superior intercultural y bilingüe, contribuyendo al desarrollo académico, cultural, social y económico de la región, con especial énfasis en la preservación y promoción de las lenguas y culturas indígenas.

➤ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

El análisis de la problemática o justificación para la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, declarada de interés nacional y necesidad pública, se centra en la falta de acceso a educación superior de calidad y culturalmente relevante para las comunidades indígenas de la región Huancavelica. La región enfrenta varios problemas históricos y estructurales, que justifican la intervención del Estado en la creación de una institución educativa universitaria con enfoque intercultural y bilingüe.

La región Huancavelica es una de las zonas más desfavorecidas del Perú en términos de acceso a educación de calidad. La oferta universitaria existente en la región no satisface la demanda de jóvenes provenientes de comunidades rurales, especialmente de aquellas con poblaciones indígenas como los Chopccas. La única universidad pública local, la Universidad Nacional de Huancavelica, cuenta con plazas limitadas y no tiene programas adaptados a las necesidades lingüísticas y culturales de esta comunidad. Esta situación lleva a que muchos estudiantes deban migrar a otras regiones para estudiar, lo que implica altos costos y desarraigo cultural. La creación de una universidad intercultural bilingüe, que facilite el aprendizaje en quechua y español, representa una solución para ofrecer educación inclusiva y relevante en el lugar de origen de estos estudiantes.

El problema de la exclusión cultural se manifiesta en que los programas de educación superior en la región no abordan ni respetan plenamente la identidad cultural, el idioma, y los conocimientos ancestrales de los Chopccas. Las universidades existentes tienden a tener un enfoque homogéneo que ignora las particularidades de las comunidades indígenas, lo cual limita la participación de estos grupos en la educación superior y refuerza una brecha educativa importante. Esta situación afecta el desarrollo integral de la comunidad Chopcca, quienes ven limitada su capacidad para acceder a programas educativos que respeten y promuevan su cultura e identidad. La universidad propuesta no solo contribuiría a reducir esta brecha, sino que fortalecería la identidad cultural y la participación de los Chopccas en la vida académica, sin obligarlos a renunciar a su herencia cultural.

La problemática también se enmarca en el incumplimiento de derechos constitucionales y humanos fundamentales. La Constitución Política del Perú



consagra la educación como un derecho esencial para el desarrollo de la persona y la sociedad. Sin embargo, la falta de instituciones de educación superior adecuadas en Huancavelica obstaculiza que la comunidad Chopcca ejerza plenamente este derecho en condiciones de equidad. Los instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, enfatizan que la educación debe promover el respeto a la identidad cultural, un principio que actualmente no se garantiza para los Chopccas en el sistema universitario peruano. La creación de una universidad intercultural bilingüe responde a la obligación del Estado de asegurar una educación que respete y valore la diversidad cultural, cumpliendo así con el mandato constitucional y los compromisos internacionales de Perú.

Esta universidad también se justifica como una estrategia para impulsar el desarrollo económico y social de Huancavelica. La región se ha caracterizado por altas tasas de pobreza y limitadas oportunidades de desarrollo profesional. Ofrecer educación superior en un formato bilingüe e intercultural no solo beneficiaría a los jóvenes Chopccas, sino que también generaría un impacto positivo en el desarrollo regional. Una universidad enfocada en las necesidades locales podría desarrollar programas académicos y de investigación que aborden problemáticas de la región, formando profesionales que contribuyan activamente al desarrollo social y económico de sus comunidades. Además, al proporcionar acceso a la educación superior dentro de la región, se evitaría la migración de talento joven y se fortalecería la cohesión social y económica local.

La universidad propuesta representa un paso hacia la reivindicación cultural de la nación Chopcca. Desde un enfoque intercultural y bilingüe, esta institución permitiría preservar y promover la lengua quechua y los saberes ancestrales de la comunidad Chopcca. La creación de esta universidad responde a una demanda histórica de las comunidades indígenas que buscan ser reconocidas y valoradas en sus diferencias culturales, y no ser asimiladas bajo modelos educativos uniformes que ignoran su identidad. La universidad actuará como un espacio de fortalecimiento de la cultura Chopcca, promoviendo el aprendizaje y la investigación sobre temas de interés para la comunidad, al tiempo que incentiva el desarrollo de una identidad cultural orgullosa y respetada dentro de la educación formal.

➤ **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

La presente propuesta legislativa en el presente proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca se centra en el establecimiento de una institución de educación superior inclusiva y culturalmente adecuada en Huancavelica. Este proyecto busca responder de manera integral a la falta de oportunidades educativas accesibles y pertinentes para la comunidad Chopcca, respetando su identidad cultural y lingüística.



La solución propuesta consiste en la creación de una universidad con un enfoque intercultural y bilingüe, diseñada específicamente para integrar y respetar el idioma quechua y las tradiciones culturales de la comunidad Chopcca. Al ofrecer programas académicos tanto en quechua como en español, esta universidad responde a una necesidad fundamental de los jóvenes Chopccas de acceder a una educación superior sin verse obligados a abandonar sus costumbres o su idioma. Esta iniciativa también tiene como objetivo revalorizar la lengua y la identidad Chopcca, transformando a la universidad en un espacio donde el conocimiento ancestral y la modernidad puedan convivir y enriquecerse mutuamente. La educación bilingüe e intercultural permite que los estudiantes se formen profesionalmente en un ambiente inclusivo y de respeto por su cultura, contribuyendo a una formación académica más enriquecedora y significativa.

Esta propuesta legislativa también prevé que la universidad impulse programas y proyectos de investigación que aborden las problemáticas locales y fortalezcan las competencias profesionales en áreas clave para el desarrollo de Huancavelica, como agricultura, desarrollo sostenible, gestión de recursos naturales y preservación cultural. Estos programas responderían a las necesidades del contexto local, ayudando a que los estudiantes se capaciten para contribuir al desarrollo de sus comunidades. La universidad no solo brindaría una educación adaptada a las necesidades y perspectivas culturales de los Chopccas, sino que también generaría oportunidades para la investigación y la innovación, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la región, lo cual es fundamental para reducir la pobreza y fomentar el desarrollo económico y social en Huancavelica.

Desde el punto de vista de derechos humanos y normativas internacionales, esta universidad cumplirá con los compromisos de Perú de ofrecer una educación accesible e inclusiva, que respete la identidad cultural y la diversidad. Esto alinea la presente propuesta de ley con los principios constitucionales y tratados internacionales que exigen una educación que promueva el desarrollo integral de la persona, respetando los derechos culturales y lingüísticos de las comunidades indígenas. Al ofrecer una educación que valora y protege la identidad Chopcca, el Estado también contribuiría a cerrar las brechas de exclusión y discriminación que estas comunidades han enfrentado históricamente.

La presente propuesta de ley considera, además, que la universidad sea un espacio de fortalecimiento de la identidad cultural, no solo para los Chopccas, sino para toda la región, promoviendo una visión intercultural que beneficie a estudiantes de diferentes orígenes y fomente la solidaridad y la comprensión intercultural. En este sentido, la universidad se plantea como un modelo que podría ser replicado en otras regiones del país con poblaciones indígenas, promoviendo un sistema educativo inclusivo y diverso. Este enfoque fomenta una sociedad más equitativa y respetuosa de la pluralidad, contribuyendo a que la educación superior sea accesible a todos los peruanos, independientemente de su origen cultural o socioeconómico.

Es así que la presente propuesta legislativa aborda los aspectos financieros necesarios para su implementación. Se espera que los fondos provengan de recursos estatales y de contribuciones como el canon y las regalías mineras, así como de ajustes en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Educación. Esto demuestra el compromiso del Estado peruano de financiar y garantizar la viabilidad de esta institución educativa, alineando los recursos con el objetivo de hacer realidad una educación superior de calidad para las comunidades indígenas de Huancavelica.

➤ **ANÁLISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

El análisis de la presente propuesta normativa para la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca resalta la necesidad, viabilidad y oportunidad de esta iniciativa legislativa en un contexto de exclusión y desigualdad educativa en la región de Huancavelica.

En cuanto a la necesidad, el presente proyecto responde a una demanda urgente de educación superior accesible y culturalmente pertinente para la comunidad Chopcca, una población que ha sido históricamente marginada y excluida de los servicios educativos de nivel superior. La falta de universidades públicas adaptadas a las necesidades culturales y lingüísticas de las comunidades indígenas limita el acceso de los Chopccas a la educación universitaria, lo cual contribuye a perpetuar las desigualdades y la falta de desarrollo en la región. La Constitución Política del Perú establece que el Estado tiene el deber de garantizar el acceso a la educación y de promover el desarrollo humano en un marco de respeto por la diversidad cultural. En este sentido, la creación de una universidad intercultural y bilingüe responde a la obligación del Estado de asegurar que todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades de acceder a una educación de calidad, independientemente de su origen étnico o ubicación geográfica.

La viabilidad de esta propuesta legislativa se sustenta en varios factores, entre ellos el respaldo constitucional y legal que garantiza el derecho a la educación y la obligación del Estado de promover una educación intercultural inclusiva. El presente proyecto de ley está alineado con las políticas públicas y marcos normativos que buscan reducir las brechas educativas y promover el respeto por la identidad cultural. Además, el financiamiento de la universidad se ha previsto mediante recursos del canon y regalías mineras, así como mediante el ajuste presupuestario del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación. Esto asegura que la implementación de esta universidad no dependa únicamente de nuevos fondos, sino de una reorientación de recursos ya existentes, lo cual refuerza su viabilidad financiera. También se plantea la posibilidad de gestionar alianzas estratégicas con organizaciones y entidades que puedan apoyar en el financiamiento y gestión, permitiendo que la universidad cumpla con su misión educativa de forma sostenible.



Así mismo en términos de oportunidad, esta universidad llega en un momento clave para enfrentar las crecientes demandas de los jóvenes Chopccas por una educación que no solo les permita acceder a una formación profesional, sino que también respete y valore su identidad cultural y lingüística. La comunidad Chopcca y otras poblaciones indígenas han expresado la necesidad de tener espacios educativos en su propio idioma y en un entorno que valore su herencia cultural. Además, la educación intercultural bilingüe representa una oportunidad para promover el desarrollo regional, ya que fomenta la permanencia de jóvenes en su lugar de origen, evitando la migración hacia otras ciudades y contribuyendo al desarrollo económico y social de la región. En un momento en que la sociedad peruana enfrenta el reto de cerrar las brechas de desigualdad y fomentar la inclusión, la creación de esta universidad sería una medida ejemplar en favor de una educación que respete y valore la diversidad cultural del país.

La implementación de esta universidad no solo abordaría las necesidades educativas y culturales de los Chopccas, sino que también sería un avance significativo en el cumplimiento de los compromisos internacionales de Perú en materia de derechos humanos y protección de los derechos de los pueblos indígenas. La oportunidad de esta propuesta legislativa, además, radica en su capacidad de impulsar el desarrollo de una educación superior inclusiva, que pueda replicarse en otras regiones del país con características similares. Así, la universidad no solo beneficiaría a los Chopccas, sino que actuaría como un modelo de inclusión y respeto por la diversidad cultural en el sistema educativo peruano.

➤ **ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA**

La presente propuesta normativa para la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca presenta una serie de impactos tanto cuantitativos como cualitativos que buscan mejorar el acceso, calidad y pertinencia de la educación superior en la región de Huancavelica, así como promover la inclusión cultural y lingüística en el sistema educativo peruano.

Desde una perspectiva cuantitativa, uno de los principales impactos esperados es el incremento en la tasa de acceso a la educación superior para la población Chopcca y otras comunidades indígenas de la región. Actualmente, debido a la falta de instituciones educativas que ofrezcan una educación adaptada a sus necesidades culturales y lingüísticas, los jóvenes Chopccas enfrentan grandes barreras para acceder a la universidad.

En términos de impactos cualitativos, esta universidad tendría un papel fundamental en el fortalecimiento y revalorización de la identidad cultural Chopcca. Al ofrecer programas en quechua y español y adaptar sus contenidos a la cosmovisión indígena, la universidad promovería un entorno de aprendizaje que

respeto y valoriza la herencia cultural y los conocimientos ancestrales de la comunidad Chopcca. Esto ayudaría a reducir la discriminación y el estigma que muchas veces enfrentan los estudiantes indígenas en entornos académicos, mejorando su autoestima y orgullo cultural. Además, la universidad podría desempeñar un rol clave en la preservación y difusión del quechua y de las prácticas culturales Chopccas, fortaleciendo el uso de esta lengua en el ámbito académico y social, lo cual es crucial para su supervivencia y revitalización.

Un impacto cualitativo adicional es el desarrollo de programas académicos y de investigación que respondan a las necesidades y desafíos de la región. A través de una oferta educativa orientada a áreas como desarrollo sostenible, gestión de recursos naturales, agricultura y salud, la universidad tendría el potencial de formar profesionales capacitados para abordar los problemas específicos de Huancavelica, contribuyendo al desarrollo local y regional. Además, estos programas podrían impulsar proyectos de investigación que generen soluciones innovadoras a las problemáticas de la zona, fortaleciendo el conocimiento local y fomentando la innovación en contextos rurales e indígenas.

El impacto económico también se proyecta de forma positiva. Al ofrecer educación superior en la región, la universidad ayudaría a reducir los costos asociados a la migración de los estudiantes hacia otras ciudades, aliviando el gasto familiar y potenciando la economía local. La creación de la universidad generaría empleo directo e indirecto en el sector educativo y en actividades conexas, tales como la construcción, la administración, y la prestación de servicios en las comunidades cercanas. Este impacto económico positivo tendría un efecto multiplicador, contribuyendo al dinamismo económico de Huancavelica y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Otro impacto cualitativo relevante es el fortalecimiento de los derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos internacionales de Perú en materia de derechos de los pueblos indígenas y educación inclusiva. Al crear una universidad intercultural y bilingüe, el Estado demostraría un compromiso real con la implementación de políticas que promuevan la igualdad y el respeto por la diversidad cultural, lo cual contribuiría a una imagen más inclusiva y respetuosa de los derechos de las minorías en el ámbito nacional e internacional. Este impacto se alinearía con los objetivos de desarrollo sostenible y con los principios de derechos humanos, consolidando el papel de Perú como un país comprometido con la equidad y la inclusión.

En síntesis, los impactos cuantitativos de esta propuesta legislativa normativa incluyen el aumento en el acceso a la educación superior, la reducción de la migración de jóvenes, y la generación de empleo y dinamismo económico en la región. Los impactos cualitativos abarcan la preservación y valorización de la identidad cultural Chopcca, la adaptación de los programas educativos a las necesidades locales, el fortalecimiento del quechua en el ámbito académico y la



consolidación de los derechos culturales y educativos de la comunidad Chopcca. En conjunto, estos efectos no solo beneficiarían a los estudiantes y sus familias, sino que también contribuirían a un desarrollo regional sostenible y culturalmente inclusivo.

➤ **PROYECTOS DE LEY DE NATURALEZA SIMILAR**

En el congreso de la república existen diversos proyectos de ley en la misma línea y a fin de ampliar con mayor información que sustente el presente proyecto de ley, es oportuno señalar que existen diversos proyectos de ley en trámite:

- ✓ Proyecto de Ley N° 07956/2023-CR, Ley que declara de interés nacional la creación, de la universidad nacional intercultural bilingüe Chopcca (Unibich), en el distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica
- ✓ Proyecto de Ley N° 07913/2023-CR, Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la creación de la universidad nacional autónoma de la nación Chopcca (unanc) del departamento de Huancavelica
- ✓ Proyecto de Ley N° 06504/2023-CR, Ley que declara de necesidad pública la creación de la universidad nacional intercultural Chopcca
- ✓ Proyecto de Ley N° 05557/2022-CR, Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación la expresión cultural inmaterial contenida en el nacimiento Chopcca huancavelicano.

Es así en conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del artículo 76° del Reglamento del Congreso, puntualizo expresamente que se han tornado como fuentes los Proyectos de Ley señalado en líneas arriba.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca impactaría la legislación nacional en varias áreas clave, especialmente en lo relativo a la educación, los derechos de los pueblos indígenas y el fortalecimiento de políticas de inclusión y equidad en el sistema educativo peruano.

La normativa tendría un efecto directo sobre la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al ampliar su alcance en relación con la educación intercultural bilingüe. La Ley Universitaria establece como objetivo fundamental la promoción de una educación de calidad, equitativa e inclusiva en todas las universidades del país, sin embargo, hasta ahora no contempla explícitamente los modelos interculturales bilingües en las universidades públicas. La creación de una universidad con este perfil responde a una necesidad específica de la nación Chopcca y de otras comunidades indígenas en el país, promoviendo un modelo educativo que valore y respete la diversidad cultural y lingüística de Perú. La vigencia de esta ley, por tanto, sería un hito en la implementación de la educación intercultural bilingüe en la educación superior

pública, incentivando un enfoque que podría ser replicado en otras universidades del país, especialmente en regiones con población indígena significativa.

Además, esta normativa fortalecería el cumplimiento de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas, tal como se contempla en la Constitución Política del Perú y en tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. La Constitución peruana garantiza el derecho a la identidad cultural y la educación como derechos fundamentales, y esta ley refuerza estos principios al brindar una plataforma educativa adaptada a la cultura y lengua quechua de los Chopccas. En consecuencia, la vigencia de esta ley implicaría una revalorización y fortalecimiento de estos derechos, incentivando políticas similares en otras regiones y generando un precedente en el respeto por la diversidad cultural en el sistema educativo peruano.

La creación de esta universidad también tendría implicaciones en la legislación de descentralización y desarrollo regional. La ley propuesta se alinea con los objetivos de descentralización en nuestro país, promoviendo un desarrollo regional que se adapte a las necesidades específicas de las comunidades locales. La creación de esta universidad en Huancavelica contribuirá a reducir las desigualdades entre las zonas urbanas y rurales, apoyando el desarrollo económico y social de una región históricamente desfavorecida. Esto tendría efectos en la legislación orientada a descentralizar la educación y mejorar la oferta educativa en áreas rurales, estableciendo un precedente para iniciativas futuras en otras regiones del país con contextos similares.

Asimismo, esta ley impactaría la legislación sobre derechos educativos y políticas de inclusión social al promover un acceso más equitativo y contextualizado a la educación superior. Actualmente, el sistema educativo peruano no proporciona suficientes oportunidades de educación superior adaptadas a las necesidades de las poblaciones indígenas. La vigencia de esta normativa daría lugar a un ajuste en las políticas de inclusión social en educación, impulsando la incorporación de programas bilingües e interculturales en la educación superior y fomentando una visión de igualdad de oportunidades que considera las particularidades culturales y lingüísticas de los estudiantes.

La implementación de la ley también influirá en las normas sobre el financiamiento de la educación pública. La presente propuesta de ley contempla que parte de los recursos provengan del canon y regalías mineras, así como del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Educación. Esto establecerá un precedente sobre la asignación de recursos para proyectos educativos interculturales en áreas de alta concentración de comunidades indígenas. La inclusión de estos mecanismos de financiamiento fortalecería la participación del Estado en proyectos educativos descentralizados y de inclusión cultural, permitiendo una mayor eficiencia en el uso de los fondos públicos y promoviendo la sostenibilidad de estos proyectos a largo plazo.



IV.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo-beneficio de la presente ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca destaca tanto los costos asociados a la implementación de la universidad como los beneficios significativos que se espera generar a nivel social, cultural, económico y educativo para la comunidad Chopcca y la región de Huancavelica.

En términos de costos, la aprobación de la presente ley no generará costos presupuestales por tener carácter declarativo.

Los beneficios de esta universidad son amplios y se extienden a varios ámbitos. Desde un punto de vista educativo, la universidad permitirá un mayor acceso a la educación superior para jóvenes de la comunidad Chopcca y otras poblaciones indígenas de la región. Esto reducirá las tasas de deserción educativa y migración forzada a otras ciudades, pues los estudiantes no tendrán que abandonar sus comunidades para acceder a una educación de calidad. A largo plazo, una mayor educación de la población local contribuye a la formación de capital humano, lo que resulta en una fuerza laboral más calificada que puede impulsar el desarrollo regional. Además, la universidad se posicionaría como un espacio de preservación y promoción de la lengua quechua y la cultura Chopcca, lo que fortalece la identidad cultural y el orgullo comunitario, factores que son difíciles de cuantificar, pero de gran impacto social.

Económicamente, la universidad impulsará el desarrollo local y regional a través de la generación de empleos directos e indirectos. Durante la fase de construcción, se crearán empleos en la construcción y suministro de materiales, lo que dinamiza la economía de la región. En la fase de operación, la universidad ofrecerá empleos permanentes para profesores, administrativos y personal de apoyo, generando una fuente estable de ingresos para la comunidad. Además, el incremento de estudiantes y personal universitario generará demanda en sectores como transporte, alimentación, y alojamiento, promoviendo un efecto multiplicador en la economía local. Este impulso económico también reducirá la dependencia de la región en actividades informales y subempleo, proporcionando nuevas alternativas de empleo digno y estable.

Desde una perspectiva social y cultural, la universidad fortalecerá el tejido social de la comunidad Chopcca y otras comunidades indígenas de la región. Al ofrecer una educación que respeta y promueve la identidad cultural, se contribuye a reducir la discriminación y los estigmas que enfrentan los jóvenes indígenas en entornos académicos convencionales. La universidad actuará como un catalizador para la integración social y la cohesión, promoviendo el respeto por la diversidad cultural y fortaleciendo el sentido de pertenencia entre los estudiantes. Esto tiene beneficios a

largo plazo, ya que contribuye a una sociedad más inclusiva y equitativa, en la que las diferencias culturales son valoradas y respetadas.

En cuanto a los beneficios de desarrollo sostenible, la universidad permitirá una capacitación más adecuada en áreas clave para Huancavelica, como la agricultura sostenible, gestión de recursos naturales, y desarrollo comunitario. Esto beneficiará directamente a la región al formar profesionales que puedan aplicar sus conocimientos en sus propias comunidades, promoviendo prácticas sostenibles y adecuadas al contexto local. La universidad también podrá realizar investigaciones aplicadas que aborden los desafíos específicos de la región, lo que representa un beneficio no solo para los estudiantes, sino para toda la comunidad, al facilitar soluciones prácticas e innovadoras para problemas locales.

V.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca está estrechamente vinculada tanto con la Agenda Legislativa como con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Nacional, lo cual refuerza su relevancia en la política pública peruana y su alineación con los objetivos de desarrollo social, cultural y educativo del país.

En relación con la Agenda Legislativa, esta propuesta legislativa responde a prioridades estratégicas en educación, inclusión social, y derechos culturales de los pueblos indígenas. La creación de una universidad intercultural bilingüe en Huancavelica contribuye a los objetivos de la Agenda Legislativa al promover una educación superior accesible y equitativa en regiones históricamente marginadas. Además, el presente proyecto de ley fomenta la descentralización de la oferta educativa y respalda el desarrollo económico regional, lo cual está en sintonía con las políticas legislativas de descentralización y desarrollo sostenible. Esta iniciativa contribuye a reducir la brecha de desigualdad en acceso a la educación superior, especialmente para comunidades indígenas, y promueve un modelo de inclusión y respeto por la diversidad cultural, que es un componente fundamental de la agenda legislativa orientada hacia una sociedad más justa e igualitaria.

El presente proyecto de ley también se alinea con las políticas de inclusión social y lucha contra la discriminación, que son pilares en la agenda legislativa del Congreso. Al ofrecer una educación que respeta y promueve la identidad cultural de la nación Chopcca, la universidad actúa como un instrumento para la reducción de la exclusión educativa y social. Este enfoque apoya el objetivo legislativo de brindar igualdad de oportunidades a todas las regiones y comunidades del país, especialmente a aquellas con barreras de acceso a servicios básicos como la educación. En este sentido, la presente propuesta de ley contribuye a consolidar una educación inclusiva y de calidad, en línea con los compromisos nacionales de reducir las disparidades educativas entre zonas urbanas y rurales, y de promover el respeto por las lenguas y culturas indígenas.

La ley se vincula de manera significativa con el Acuerdo Nacional, específicamente con la política de acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, incluida en el décimo segundo objetivo del Acuerdo Nacional. Este objetivo establece el compromiso de asegurar el acceso a una educación que no solo sea accesible, sino también culturalmente pertinente y de calidad. La creación de una universidad intercultural bilingüe en Huancavelica responde directamente a esta meta, al proporcionar una institución educativa que atienda las necesidades específicas de la población Chopcca, promoviendo una educación que respete y valore su identidad cultural y lingüística. Esto también fortalece la equidad educativa y disminuye la brecha de acceso entre estudiantes de contextos rurales e indígenas y aquellos de zonas urbanas.

Por otra parte, la presente propuesta de ley se enmarca en el compromiso del Acuerdo Nacional de promover la igualdad de oportunidades sin discriminación. El acceso a una universidad intercultural bilingüe permitiría a los estudiantes Chopccas recibir una educación que reconoce y valora su cultura, contribuyendo a eliminar las barreras que históricamente han impedido su inclusión en la educación superior. Esto está alineado con la visión del Acuerdo Nacional de una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural, promoviendo una educación que fomente el respeto, la igualdad, y la justicia para todos los ciudadanos peruanos.

En esa línea de ideas, la iniciativa legislativa contenida en el presente proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral II**. Equidad y justicia social, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral 12**. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, y concordante con el **tema 47**. Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.